

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 2206...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO TRIGO IND-00412-7IND (HB4), A FAVOR DEL INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.)."

-1-

Asunción, 10 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota de fecha 07 de octubre de 2019 y de fecha 02 de diciembre de 2021, del Representante Legal y la apoderada del Instituto de Agrobiotecnología Rosario S.A. (INDEAR); el Acta N° 02/2023 de la Reunión Ordinaria del día 23 de marzo de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen de Liberación Comercial N° 04/2023 de fecha 10 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Nota CONBIO N° 013/2023 de fecha 24 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 214/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 34732/19 y Exp. N° 43036/21);

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 07 de octubre de 2019 y de fecha 02 de diciembre de 2021, el Sr Cristóbal González, en carácter de Representante Legal en Paraguay y la señora Patricia Miranda, Apoderada en representación del Instituto de Agrobiotecnología Rosario S.A. (INDEAR), solicita la liberación comercial del evento de trigo IND- 00412-7.

Que, por Acta N° 02/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), analizaron la solicitud de tratamiento diferenciado para la liberación al medio del trigo Genéticamente Modificado que contiene el evento IND- 00412-7 presentado por la Firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR), se elaboraron el dictamen técnico y el dictamen de liberación comercial y se instruyó a la coordinadora, elevar a consideración del Ministro.

1. La liberación comercial de la semilla, de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del trigo IND-00412-7, y a toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier trigo no modificado genéticamente, solicitada por la firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A).

2. En caso de detectarse un efecto no esperado la firma INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A), deberá suministrar en forma inmediata a la CONBIO toda nueva información científico-técnica que surja sobre el trigo que contenga el

Yegros N° 437 al 25 de Mayo y Corro Corá - Tels.: (021) 461 215 / 441 636 - Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fernández, Apoderada Patricia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

45  
SECRETARÍA GENERAL  
AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A.





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 556

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO TRIGO IND-00412-7IND (HB4), A FAVOR DEL INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.)."

-2-

evento IND-00412-7, que pudiera afectar o invalidar las conclusiones científicas que sirven de antecedentes..."

Que, por Nota CONBIO N° 013/2023 de fecha 24 de abril de 2023, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) en reunión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, base al informe técnico, se instruye a la coordinadora a elaborar el dictamen y presentarlo al Ministro, recomendando la Liberación Comercial del trigo HB4.

Que, por Dictamen DGAJ N° 214/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: "...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en el Dictamen de Liberación Comercial N° 04/23, por las razones expuestas en el Análisis ut supra".

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG N° 1030/19 "Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG N° 1071/19 "Por la cual se reglamenta la Resolución N° 1030/19 "Por la cual se amplía el Inc. c) del Artículo N° 31 de la Resolución N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley N° 81/1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Visado por el Ministerio de Ganadería, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 427 el 26 de Mayo y Cerro Corá - Tels.: (021) 452 516 / 441 038 - Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fontecoba



MA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. Sergio A. Martínez R.  
Secretaría General  
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



YVY HA'YIMBA  
RANGAREKO  
2011 FONDADA  
MINISTERIO DE  
AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 556

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO TRIGO IND-00412-7IND (HB4), A FAVOR DEL INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.)."

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento Trigo IND-00412-7 (HB4), a favor del INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.), conforme a lo dispuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.



MGF/amm/af



MARCELO GONZÁLEZ F.  
MINISTRO SUSTITUTO

Visión: Ser una institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegres N° 437 al 25 de Mayo y Corro Corá - Tels.: (021) 452 316 / 441 036 - Asunción Paraguay

Elaborado: Patricia Fomeron. Aprobado: Firmeza.